

LOTERIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO: 091

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERÍA TRADICIONAL DE SANTA FE

MES DE JULIO DE 2015

Emisiones: 3612, 3613, 3614 y 3615.

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0124921-4 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación la programación de los sorteos comunes de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Julio de 2015;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 1.250.000) al precio de Noventa Pesos (\$ 90) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos (\$ 3.256.978,00), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto Nro. 2480/09;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA

DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondientes a las emisiones Nro. 3612, 3613, 3614 y 3615 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 4, 11, 18 y 25 de Julio de 2015 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados. Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16. Actividad 04 - Art. 3º Ley Nacional 25917 - Ley Provincial N° 12402, Fuente de Financiamiento 214. Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas de Operación - premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 Mayo de 2015.

Dra. MÓNICA CALDERÓN

Directora General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGÍA

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

Nº 3247

Objeto: Contratación de 5 (cinco) vehículos remis, antigüedad no mayor a 5 años, con aire acondicionado y chofer, para el sector laboratorio eléctrico.

Presupuesto Oficial: \$ 54.765.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 23/06/2015 Hora: 9.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

Nº 3248

Objeto: Contratación de Utilitario Tipo Furgón Antigüedad no Mayor a 7 años, con Doble Hilera de Asientos, Puerta Lateral de Acceso Trasero, Aire Acondicionado y Chofer, para el Sector Operaciones y Mantenimiento Zona Sur.

Presupuesto Oficial: \$ 90.000.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 23/06/2015 Hora: 9,15

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

Nº 3249

Objeto: Provisión y Colocación de Equipo de Aire Acondicionado a la Unidad Nº 2012, Pick Up Toyota Hilux Cs 4x2, Modelo 1998.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 23/06/2015 Hora:9,30

Retiro de Pliegos: Empresa Provincial de la Energía - Bv. Oroño 1260-1º Piso -Rosario.

Apertura de Sobres: Salón de Reuniones E.P.E. - Bv. Oroño 1260 1º Piso Rosario.

Consultas: Movilidades Rosario - (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 13327 Jun. 8 Jun. 10

AGENCIA PROVINCIAL

DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA

EL MES DE JUNIO 2015

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional N° 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y asimismo, a los fines de lo establecido por el Artículo 11 del Decreto provincial N° 0869/09, conforme la modificación dispuesta por el Artículo 5 del Decreto provincial N° 0409/13 y la Resolución N° 0074/13 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF)

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$ 13,21

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel;

se fija el siguiente valor

1 UF = 1 LITRO DE GAS OIL ULTRA DIESEL = \$ 11,64

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial

S/C 13337 Jun. 8 Jun. 10
